



AUTORIZA REEMBOLSO DE PASAJES Y TRASLADOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 0506

Santiago, 09 de abril de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en el Decreto Universitario N° 3581 de 1986; en los Decretos Universitarios N° 0020975 y N° 2809 de 2017 y en el Decreto Exento N° 006041/2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Carmen Luz Sepúlveda Vásquez, quien visitó la ciudad de Osorno, Chile, durante los días 05 y 06 de abril de 2018, para realizar talleres de metodología RPaula, en el marco del desarrollo del Proyecto ARPA RENGÓ. Específicamente, la investigadora realizó talleres RPaula para profesores de enseñanza municipal del Colegio Emprende, ubicado en la calle República 1396, Osorno.
2. Que, la aplicación de este tipo de taller implica la utilización de material de apoyo académico y didáctico, el cual en esta ocasión debió trasladar la investigadora mediante sus propios medios.
3. Que, la aprobación del gasto de pasajes aéreos y pago de viáticos correspondiente a este viaje se solicitó mediante la resolución N°0456 de fecha 03 de abril de 2018, por lo cual, en el presente documento se solicita la aprobación de los reembolsos de los pasajes en bus y los traslados correspondientes a las actividades realizadas los días 05 y 06 de abril de 2018
4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
5. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0010872/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Seminarios, Congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para ejecutar trabajos en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.
6. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA Rengo.
7. Que, la información del viaje, valor de los pasajes en bus y traslados se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasajes en bus	Valor Traslados
Carmen Luz Sepúlveda Vásquez	16.275.552-8	Osorno, Chile	05-04-2018	06-04-2018	\$ 2.000	\$ 16.100



RESUELVO:

1. Autorícese los reembolsos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución, pagos que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los reembolsos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Proyecto ARPA Rengo, cc N° 13060501-4603-144.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm